



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 7 de Junio del 2005.

P.O. N° 67

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autorizan los Planes de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Municipios de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Valle Hermoso, Villagrán y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas..... 2

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Fulgencio Lerma Huerta. (1ª. Publicación)..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO, ALDAMA, ANTIGUO MORELOS, BURGOS, BUSTAMANTE, CAMARGO, CASAS, CRUILLAS, GOMEZ FARIAS, GONZALEZ, GÜEMEZ, GUERRERO, GUSTAVO DIAZ ORDAZ, HIDALGO, JAUMAVE, JIMENEZ, LLERA, MAINERO, MENDEZ, MIER, MIGUEL ALEMAN, MIQUIHUANA, NUEVO MORELOS, OCAMPO, PADILLA, PALMILLAS, SAN CARLOS, SAN NICOLAS, SOTO LA MARINA, TULA, VALLE HERMOSO, VILLAGRAN Y XICOTENCATL, DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 27 párrafo tercero y 115, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones que me otorgan los artículos 91, fracciones I, V y XI, de la Constitución Política del Estado; 12, fracción IV, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley para el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, y Octavo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el orden jurídico constitucional y legal federal y estatal en materia de asentamientos humanos y ordenamiento territorial, establece que la planeación y la ordenación del territorio municipal se hará con base en los planes nacionales y estatales, los planes que ordenen y regulen las zonas conurbadas Interestatales e Intermunicipales, los planes sectoriales, regionales, parciales y municipales, así como los demás que se elaboren como derivación de los anteriores. Entre todos esos instrumentos se destacan los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, cuyo propósito es el ordenamiento territorial, además regular el área comprendida en el perímetro de los límites municipales, confiriéndose al Titular del Ejecutivo Estatal las facultades necesarias para la adopción de una estrategia efectiva para impulsar la solución de los problemas que plantean el crecimiento ordenado y sustentable de los Municipios.

SEGUNDO: Que el ordenamiento territorial del desarrollo urbano es el proceso de transformación del patrón territorial y de los asentamientos humanos, que permite mejorar la calidad de vida de la población y consolidar una base más eficiente para impulsar el desarrollo, erigiéndose en un instrumento fundamental para la modernización del país, del Estado y de los Municipios de la entidad, la ampliación de nuestra vida democrática, la recuperación económica con estabilidad de precios y, en particular, el mejoramiento productivo del nivel de vida.

TERCERO: Que en uso de las facultades que corresponden al Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a través de diversas instancias de acción pública, como son la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, el Consejo Estatal de Desarrollo Sustentable y los Comités Municipales de Desarrollo Sustentable, se promovió y realizó el análisis de la estructura territorial y urbanística de los municipios de Abasolo, Aldama, Antigua Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, González, Güemez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto La Marina, Tula, Valle Hermoso, Villagrán y Xicoténcatl; al tiempo que se estudiaron los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el "Canal de la Cortadura" y de la "Laguna del Carpintero" en Tampico, Tamaulipas. Lo anterior permitió el fortalecimiento de las tareas de ordenamiento territorial y del desarrollo urbano a nivel local, como base de un crecimiento más racional y equilibrado y de un mejoramiento del medio ambiente en los centros de población.

CUARTO: Que los Ayuntamientos mencionados en el Considerando Tercero aprobaron los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como los Planes Parciales de Desarrollo Urbano que se enuncian, conforme a lo siguiente: **Abasolo**, según consta en Acta de Cabildo No. 35 de fecha 31 de marzo del 2004; **Aldama**, según consta en Acta de Cabildo No. 84 de fecha 9 de enero del 2004; **Antigua Morelos**, según consta en Acta

de Cabildo No. 7 de fecha 18 de octubre del 2004; **Burgos**, según consta en Acta de Cabildo No. 38 de fecha 14 de junio del 2004; **Bustamante**, según consta en Acta de Cabildo No. 41 de fecha 1 de abril del 2004; **Camargo**, según consta en Acta de Cabildo No. 35 de fecha 28 de noviembre del 2004; **Casas**, según consta en Acta de Cabildo No. 84 de fecha 28 de mayo del 2004; **Cruillas**, según consta en Acta de Cabildo No. 34 de fecha 18 de junio de 2004; **Gómez Farías**, según consta en Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 3 de septiembre del 2004; **González**, según consta en Acta de Cabildo No. 45 de fecha 6 de julio del 2004; **Güémez**, según consta en Acta de Cabildo No. 41 de fecha 17 de mayo del 2004; **Guerrero**, según consta en Acta de Cabildo No. 55 de fecha 2 de abril del 2004; **Gustavo Díaz Ordaz**, según consta en Acta de Cabildo No. 4 de fecha 18 de marzo del 2004; **Hidalgo**, según consta en Acta de Cabildo No. 111 de fecha 16 de junio del 2004; **Jaumave**, según consta en Acta de Cabildo No. 41 de fecha 23 de enero del 2004; **Jiménez**, según consta en el Acta de la Cuadragésima Séptima Sesión de Cabildo No. 62 de fecha 1 de septiembre del 2004; **Llera**, según consta en Acta de Cabildo No. 62 de fecha 17 de junio del 2004; **Mainero**, según consta en Acta de Cabildo No. 16 de fecha 27 de febrero del 2004; **Méndez**, según consta en Acta de Cabildo No. 28 de fecha 12 de junio del 2004; **Mier**, según consta en Acta de Cabildo No. 1 de fecha 12 de enero del 2004; **Miguel Alemán**, según consta en Acta de Cabildo No. 75 de fecha 1 de diciembre del 2003; **Miquihuana**, según consta en Acta de Cabildo No. 16 de fecha 8 de noviembre del 2002; **Nuevo Morelos**, según consta en Acta de Cabildo No. 2 de fecha 24 de marzo del 2004; **Ocampo**, según consta en Acta de Cabildo No. 39 de fecha 11 de marzo del 2004; **Padilla**, según consta en Acta de Cabildo No. 23 de fecha 2 de abril del 2004; **Palmillas**, según consta en Acta de Cabildo No. 8 de fecha 17 de junio del 2004; **San Carlos**, según consta en Acta de Cabildo No. 22 de fecha 30 de junio del 2004; **San Nicolás**, según consta en Acta de Cabildo No. 38 de fecha 28 de noviembre del 2003; **Soto La Marina**, según consta en Acta de Cabildo No. 108 de fecha 27 de septiembre del 2004; **Tula**, según consta en Acta de Cabildo No. 42 de fecha 15 de diciembre del 2003; **Valle Hermoso**, según consta en Acta de Cabildo No. 66 de fecha 10 de septiembre del 2003; **Villagran**, según consta en Acta de Cabildo No. 30 de fecha 25 de junio del 2004 y **Xicotencatl**, según consta en el Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 5 de marzo del 2004; **Plan Parcial de Desarrollo Urbano para el "Canal de la Cortadura", en Tampico, Tamaulipas**, según consta en Acta de Cabildo No. 158 de fecha 9 de diciembre del 2004, y **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la "Laguna del Carpintero" en Tampico, Tamaulipas**, según consta en Acta de Cabildo No. 76 de fecha 15 de junio del 2000.

QUINTO: Que para la configuración del diagnóstico y pronóstico de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial del Estado de Tamaulipas, se consideraron como elementos relevantes, su estructura urbana, los usos a que se destina el suelo urbano, sus compatibilidades urbanísticas acordes a su ubicación y destino, así como la densidad de construcción y el equipamiento urbano necesario por sector, su dinámica de conservación, la densificación de áreas deterioradas, la dotación de equipamiento e infraestructura en las áreas que carecen de ellos, y las áreas sujetas a crecimiento y ordenamiento territorial, previéndose la continuidad del fomento de la expansión urbana.

SEXTO: Que los objetivos, políticos, metas y programas de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado, para la consecución de las metas del ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como para alentar el desarrollo de mecanismos e instrumentos financieros afines a esos propósitos.

SEPTIMO: Que los Comités Municipales de Desarrollo Sustentable de los Municipios, implementaron la consulta popular, a través de la cual las opiniones, sugerencias y conclusiones emanadas de los diferentes sectores que integran la comunidad de los Municipios, han sido plasmadas en la elaboración del presente Acuerdo.

OCTAVO: Que los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado referidos en el Considerando Cuarto fueron firmados por el titular del Ejecutivo Estatal en funciones al momento de su aprobación y remisión al propio Ejecutivo y forman parte integrante del presente Acuerdo.

En virtud de la motivación y fundamentación expuestas, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Para efectos del presente Acuerdo mediante el cual se autorizan los Planes de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Municipios de Abasolo, Aldama, Antigua Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto La Marina, Tula, Valle Hermoso, Villagrán y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas, se considerará que los planes cartográficos y documentos gráficos relativos a las Reservas, Usos y Destinos de áreas y predios que forman parte de los referidos Planes Municipales, serán desarrollados acorde a los siguientes volúmenes:

VOLUMEN I.- Zonificación Primaria.

VOLUMEN II.- Zonificación Secundaria.

VOLUMEN III.- Estructura vial.

VOLUMEN IV.- Microregiones.

VOLUMEN V.- Versión abreviada del contenido del Plan.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban los señalamientos de Reservas, Usos, Compatibilidades Urbanistas y Destinos y el contenido de los Planos de Zonificación Primaria, Zonificación Secundaria y Estructura Vial a que se refiere el Destino de los Planes de Ordenamiento Territorial y Desarrollo del Estado de Tamaulipas, con relación a las áreas que en el mismo se especifican; en el concepto de que dichos planos contienen la expresión de los resultados de los estudios técnicos, socio-económicos, físicos y geográficos sobre la planeación, programación, ordenamiento y regularización para el desarrollo de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de los Municipios precisados en el considerando Tercero, mismos que se estiman aptos para fundamentar las soluciones viables de la problemática urbana presente y futura del área, así como para la conservación de los objetivos que se determinan en los Planes.

ARTICULO TERCERO.- Los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, serán obligatorios para los sectores público, social y privado, respecto de las regulaciones a la propiedad que de dichos planes se deriven y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTICULO CUARTO.- Los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, determinan:

I.- Los objetivos a los que estarán orientadas las acciones de planeación, orientación y regulación de los asentamientos humanos en el centro de población.

II.- Las políticas que orientarán y encauzarán las tareas de programación y ejercicio de la inversión en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano de las dependencias y entidades de las administraciones públicas estatal y municipal.

III.- Las metas a corto, mediano y largo plazos deberán propiciar las condiciones para el desarrollo sustentable, debiéndose implementar una estrategia, a través de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos respectivos, que refleje los objetivos del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano y sea acorde con los programas concertados con la Federación u otras entidades federativas.

IV.- Los programas de desarrollo a cuya implementación y ejecución prioritaria deberán avocarse las autoridades del Estado y de los Municipios, dentro de sus respectivas esferas de competencia; y

V.- Las bases y contenido a que se sujetarán la coordinación y las acciones en materia de ordenamiento territorial entre los Ayuntamientos, el Gobierno del Estado y la Federación, así como con los sectores social y privado.

ARTICULO QUINTO.- El cumplimiento de los objetivos y metas de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado, se realizará conforme a las políticas siguientes:

I.- Políticas de Mejoramiento Urbano.

- II.- Políticas de Reestructuración Interna de la Ciudad.
- III.- Políticas de Orientación y Regulación del Futuro Crecimiento.
- IV.- Políticas de Regeneración y Preservación del Medio Ambiente.
- V.- Las demás que se derivan del Plan.

ARTICULO SEXTO.- Los Ayuntamientos y el Gobierno del Estado promoverán, a través del Consejo Estatal de Desarrollo Sustentable, la compatibilización y congruencia de las acciones e inversiones públicas que en materia de desarrollo urbano se programen para los Municipios del Estado, con base en los objetivos, metas y políticas contenidas en los correspondientes Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

ARTICULO SEPTIMO.- Los Ayuntamientos del Estado, conjuntamente con la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, coordinarán y vigilarán la ejecución y cumplimiento de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

ARTICULO OCTAVO.- Los Ayuntamientos del Estado, en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, formularán un programa operativo anual que determine las acciones e inversiones públicas que llevarán a cabo para el cumplimiento del correspondiente Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como las normas y procedimientos conforme a las cuales procederá a la ejecución y evaluación de dicho Plan y programa.

ARTICULO NOVENO.- Los usos y destinos del suelo considerados por los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano son:

PERMITIDOS: Los que en una zona determinada están previstos que sean predominantes y los que con referencia a éstos y además entre sí, sean complementarios y compatibles.

PROHIBIDOS: Los que contravengan lo dispuesto en el Plan o que así hayan sido catalogados en la Matriz de Uso del Suelo.

LOS USOS Y DESTINOS PREDOMINANTES: Son aquellos que exceden al 50% del total de los predios registrados en el Padrón Catastral Municipal, en una zona determinada o distrito dentro de los Municipios y que tienen características en común, homogéneas o similares, en cuanto a dimensión topográfica, infraestructura y usos del suelo actual vigente.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo y Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas de **Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto La Marina, Tula, Valle Hermoso, Villagrán y Xicoténcatl**, así como los Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Canal de la Cortadura y de la Laguna del Carpintero, se publicarán en el Periódico Oficial y se deberán de inscribir en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en el Registro de Planes de Desarrollo Urbano, Rural y Ecológicos de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

ARTICULO SEGUNDO.- Los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano a que se refiere el artículo anterior, entrarán en vigor sesenta días naturales después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- Se abrogan los Planes Directores de Desarrollo Urbano y de los Municipios que conforme al artículo segundo del presente Acuerdo, hayan emitido el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como todas las demás disposiciones reglamentarias que se opongan o contravengan al mismo.

ARTICULO CUARTO.- Las declaratorias de Usos y Destinos y Planes Parciales continúan vigentes en todo lo que no se opongan a lo previsto en los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que se señalan en el artículo segundo del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- Los recursos de reconsideración que se encuentren en trámite, a la entrada en vigor de los Planes Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Planes Parciales de Desarrollo Urbano para el Canal de la Cortadura y la Laguna del Carpintero, que se refieren en el artículo segundo del presente Acuerdo, deberán resolverse en un plazo máximo de sesenta días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de su entrada en vigor.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

**C. FULGENCIO LERMA HUERTA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Perito, Adscrito a la Dirección de Servicios Periciales, en esta Ciudad, al momento de suceder los hechos, que radican en supuestas violaciones a lo establecido por el artículo 47 fracciones I, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con el precepto 112 numeral 24 del Reglamento de las condiciones Generales de Trabajo, toda vez que mediante oficio número 03822, de fecha veintiséis de abril del año en curso, el C.P. ROBERTO GONZALEZ BARBA, Director Administrativo de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, remite a este Organó de Control, acta administrativa, de fecha veintidós de abril del año que transcurre, en la que participó usted, levantada con motivo de la presencia en esa Dirección del C. SALVADOR MIRANDA MARTINEZ, para hacer entrega de un juego de placas de circulación con número XBG-18-15, mismas que fueron detectadas como faltantes en la verificación vehicular practicada en fecha 20 de abril del presente año, en la que Usted manifestó entre otras cosas lo siguiente "yo tomé las placas citadas, mismas que no fueron utilizadas en ningún vehículo y sabiendo el problema que se presentaba me presenté en compañía de mi compañero a entregarlas...", quedando a su disposición el expediente para su consulta, en las oficinas de éste Organó de Control, en día y hora hábil.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto por el artículo 93 de nuestra legislación procesal penal.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. TITULAR DEL ORGANÓ DE CONTROL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 7 de Junio de 2005.

NÚMERO 67

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha catorce de marzo del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 32/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la Posesión de un bien Inmueble promovidas por el C. Lic. Francisco Aguilar Aguilar, Apoderado Legal de JOSÉ ELIAS AHUMADA GARCÍA, Ubicado en el Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias : AL NORTE en 1000,42 metros con predio El Tigre, propiedad de Estefanía Castillo Viuda de Barrera; AL SUR en 6,526.71 metros con Rancho El Jardín, propiedad del señor Pedro Solís; AL ESTE con 6,032.50 metros con Ejido Carricitos por una parte, y por la otra 1,997.90 metros y 1,497.93 respectivamente, también con rancho El Jardín con propiedad del señor Pedro Solís y AL OESTE en 4,091.90 y 6,463.49 metros con propiedad del señor Jorge Arjona García por una parte y por la otra en 452.96 metros con propiedad de los hermanos Morales.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el Artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 1 de abril del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

1670.-Mayo 17, 26 y Junio 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 30/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Registro de Dominio, promovidas por JUAN JOSÉ SALDATE RICO, sobre un bien inmueble situado en la carretera Victoria-Tula, en la cabecera Municipal de la Villa de Jaumave, Tamaulipas,

localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.50 metros, con carretera Nacional; AL SUR, en 10.00 metros, con propiedad de Alida Beatriz Olvera Sánchez; AL ESTE, en 28.50 metros con propiedad del que suscribe; y AL OESTE, en 21.90 metros con propiedad de José Hormisdas Reyna Zúñiga, el cual tiene una superficie de 270.90 metros cuadrados, siendo controlado dicho predio con clave catastral número 16-01-014-002, por la Dirección de Catastro y Departamento de Impuesto predial del Municipio de Jaumave, Tamaulipas.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en los periódicos Oficiales del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenando de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes Diligencias.

Cd. Tula, Tam., a 22 de abril del 2005.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1671.-Mayo 17, 26 y Junio 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a los veinte días del mes del mes de abril del año dos mil cinco.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a JOSÉ GUADALUPE VARELA GÓMEZ Y MAGDALENA ECHEVERRÍA RAMÍREZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum a fin de acreditar posesión de inmueble, cuyas medidas son las siguientes: NÚMERO 1.- Lote 7, de la manzana 4; AL NORTE 9.91 ML. Con lote número 9; AL SUR 9.25 ML. Con calle Jacinto López; AL ORIENTE en 24.40 ML. Con lote número 6; AL PONIENTE con 23.35 ML. Con lote número 8; con una superficie de 223.76 M2. NÚMERO 2.- Lote número 9, de la manzana 4; AL NORTE en 11.02 ML. Con Boulevard Lázaro Cárdenas; AL SUR en 9.91 ML. Con lote número 7; AL ORIENTE en 25.57 ML. Con lote número 10; AL PONIENTE en

25.76 ML. Con lote número 8; con una superficie de 268.42 M2. NÚMERO 3.- Lote número 10, de la manzana 4; AL NORTE en 9.42 ML. Con Boulevard Lázaro Cárdenas; AL SUR en 9.50 ML. Con lote número 6; AL ORIENTE en 24.46 ML. Con Lote 5; y AL PONIENTE en 25.95 ML. Con lote número 9; con una superficie de 232.72 M2.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida, Recíbase la TESTIMONIAL que ofrecen a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los oferentes deberán prestar a los testigos del caso ante esta presencia judicial; la PERICIAL TOPOGRÁFICA Y DE IDENTIFICACIÓN, y para tal efecto se le tiene designando al Ingeniero BALTAZAR DÍAZ SALAZAR como perito, a quien se le tendrá con tal carácter con su sola aceptación y protesta de ley ante esta presencia judicial.- En cuanto a la INSPECCIÓN JUDICIAL, se señalan las DIECISÉIS TREINTA HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, la cual estará a cargo del C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado quien deberá desahogarla en los términos indicados en el escrito de cuenta.- Dese vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su Representación Social compete.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los colindantes del bien inmueble que refiere el cursante para que en el término de tres días manifieste lo que a sus intereses convenga.- Previniéndose a los promoventes para que precisen los domicilios de dichos colindantes para ordenar notificación personal a los mismos.- Así también procedase a las publicaciones respectivas en los términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Simón Alberto López Ibarra.- Que autoriza y da fe.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1672.-Mayo 17, 26 y Junio 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 1006/1992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. BENJAMÍN TAPIA CORIA, en contra de MANUEL CASANOVA GUTIÉRREZ, respecto del 50%

(cincuenta por ciento) que por gananciales matrimoniales le corresponden al demandado, consistente en:

1.- Terreno y construcción, ubicado en Calle Durango No. 503, Pte., Col. Campbell, en Tampico, Tamaulipas.- Características Urbanas.- CLASIFICACIÓN DE ZONA: Habitacional de segundo orden.- Servicios Municipales Agua potable, energía eléctrica, drenaje, alumbrado público y calle de concreto.- Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, alumbrado público y calle de concreto.- Tipo de construcción dominante en la zona: Construcción de mampostería de uno y dos pisos de mediana calidad.- Índice de Saturación en la zona 90%. Población: Normal.- TERRENO. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: En 7.00 M., con lote 127; AL SUR: En 7.00 M., con Calle Durango; AL ESTE: En 20.00 M., con fracción resto lote 124; AL OESTE: En 20.00 M., con lote 123.- SUP. TOTAL 7-00-00 HAS.- DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:- Sección I, No. 52167, Legajo 1044, de fecha 7 de abril de 1992, del Municipio de Tampico, Tam.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE:- Uso Actual: Casa-Habitación.- Tipo de Construcciones: Construcción de mampostería de dos pisos que cuenta con lo siguiente: Tipo 1.-Área habitable.- Tipo 2.- Exteriores terraza.- Tipo 3.- Dos cuartos en azotea.- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: MODERNA/ECONÓMICA.- NÚMERO DE NIVELES: Dos.- Edad Aproximada de la construcción: Más de 25 años.-VIDA ÚTIL REMANENTE: Más de 35 años (con mantenimiento).- CALIDAD DE PROYECTO: Regular.- ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular.- UNIDADES RENTABLES: Una sola.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN: OBRA NEGRA O GRUESA.- CIMENTACIÓN: Zapata de concreto armado.- ESTRUCTURA.- Castillos y cadenas de concreto armado.- MUROS:- De block o ladrillo.- ENTREPISOS: Losa de concreto armado.- TECHOS: Losa de concreto armado.- AZOTEAS: Impermeabilizadas.- VALOR DEL TERRENO: \$140,000.00.- VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES \$409,600.00.- TOTAL EN N. R.- \$514,500.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en Tampico, en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del 50% (cincuenta por ciento) del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, únicamente sobre el 50% que le corresponde al demandado, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de mayo del 2005.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.

1848.-Mayo 26, Junio 1 y 7.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil cinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 255/2004, promovido por RESOLUCIÓN GAMMA S DE RL DE CV., en contra de ROCÍO DEL CARMEN ESPINOSA RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado y Maestro en Impartición de

Justicia Luis Felipe Pérez Domínguez, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno y Construcción, ubicado en Privada primavera #26, Casa 34, manzana 1, Condominio Villa Pino del Fraccionamiento Villas de Imaq de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.00 M., con área común, AL SUR EN: 4.00 M., con propiedad privada, AL ORIENTE EN: 4.30 y 6.40 M., con casa 35; y, AL PONIENTE EN: 4.30 y 6.40 M., con casa 33, con un área total de 42.80 M.2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS NUEVE HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILDOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), menos la rebaja del 20% veinte por tratarse de Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de mayo del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1849.-Mayo 31 y Junio 7.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado y Maestro en Impartición de Justicia Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha diecisiete de mayo del año en curso, dictado en el Expediente Número 00512/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A. representada por la C. Licenciada Juana García Fang en contra de MARIO FLORES LARA E IRMA RENDÓN DE FLORES se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble:

Inmueble ubicado en la calle Baja California y Hermanos Vázquez Gómez número 728 del Fraccionamiento San José de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 1,207.37 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 42.30 metros con calle Baja California, AL SUR en 42.30 metros con lotes 12, 13 y 14 de la manzana 11, AL ESTE en 28.55 metros con calle Hermanos Vázquez Gómez (10) y AL OESTE en 28.54 metros con lote 8, de la manzana.- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado.- Sección I, Número 60,173, Legajo 204, de fecha 31 de agosto de 1976, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial de.- \$2'645 000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del 20%-veinte por ciento, siendo la cantidad de \$529,000.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), quedando como valor base del remate la cantidad de \$2'116,000.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a

postores al remate de dicho bien en una Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$423,200.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORA DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

1850.-Mayo 31 y Junio 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria dentro del Expediente 1174/03, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., y continuado por el licenciado Carlos Eduardo Robles Sánchez, apoderado general de la empresa "SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S. A. DE C. V.", en contra de JOSÉ ANTONIO SANTIESTEBAN HERNÁNDEZ, consistente en:

Terreno urbano con construcción, ubicado en Calle Naranjos, número 112, casa B., Colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, propiedad de José Antonio Santisteban Hernández, Clasificación de la zona habitacional en primer orden, servicios públicos y equipamiento urbano: redes de agua potable, drenaje sanitario, energía eléctrica, alumbrado público, teléfonos, transportes a 50 m., del predio, banquetas de concreto, pavimentos de concreto y macadam en la zona, gas natural, servicios de limpieza y vigilancia equipamiento urbano total en un radio de 700 m., Tipo de Construcción: T-1.- Comprende áreas habitables, T-2, cuarto de servicio con baño, T-3, comprende cochera y lavadero, calidad y clasificación habitacional conservadora de mampostería de claridad mediana de dos niveles. Edad aproximada 20 años, vida útil remanente 40 años, con mantenimiento adecuado, vida total en años 60 años, con mantenimiento adecuado, estado de conservación: bueno, calidad de proyecto: bueno, unidades rentables o susceptibles de rentarse: una casa habitación, uso actual.- Casa habitación unifamiliar, comprende planta baja con: cochera, recibidor, sala-comedor, cocina ante-comedor, pasillo medio baño, cuarto de servicio con baño, y área de lavado. La planta alta comprende un hall, tres recámaras y dos baños, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.41 m., con propiedad particular, AL SUR EN 8.96 con privada naranjos, AL ORIENTE en 17.27 m., con casa 112 "A", AL PONIENTE: en 18.08 con casa 112 "C", con una superficie total de terreno de 160.21 metros cuadrados, y 212.70 metros cuadrados, de construcción, con los siguientes datos de registro. Sección I, Número 35625, Legajo 713, de fecha 17 de enero de 1992, municipio de Tampico, Tamaulipas, éste inmueble tiene una área común que la constituye una privada a través de la cual tiene acceso a la calle naranjos, misma que consta de las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 57.02 M., CON LAS CASAS 112 "A", 112 "B", 112 "C", 112 "D", 112 "E", 112 "F", AL SUR.- EN 58.10 M, CON LAS CASAS 110 "A", 110 "B", 110 "C", AL ORIENTE.- EN 8.25 M, CON CALLE NARANJOS, AL PONIENTE.- EN 7.97 M, CON LOTE 81. También es propiedad común el área donde se encuentra el tablero de medidores la cual tiene 4.44 M., de frente a la calle naranjos por 1.00 m., de fondo a la casa 112"B", le corresponde un indiviso de 10.26552%. Al cual le fue asignado, un valor comercial de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE JUNIO DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado, haciéndose la aclaración que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20%, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de mayo del 2005.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1851.-Mayo 31 y Junio 7.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha doce de mayo del año en curso, dictado dentro del expediente del Expediente Número 66/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Álvaro González Lucio, endosatarios en procuración del señor ANTONIO GALNAREZ NAVARRO, en contra de J. GUADALUPE ÁVILA BÁEZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y subasta pública el bien mueble embargado en autos, consistente en: bien mueble embargado en el presente juicio, que lo es un bien mueble con las siguientes características: en una camioneta VAN, MARCA DODGE RAMS, MODELO 1994, COLOR AZUL CON BLANCO, DE SEIS PUERTAS, CON PLACAS DE CIRCULACION DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, J24-VWD, propiedad del C. JOSÉ GUADALUPE ÁVILA BÁEZ, asignándole el Perito un valor \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS M. N.), siendo postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes de dicho avalúo.

Por el presente, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, convocándose a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo en éste Tribunal ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, sirviendo como postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes del avalúo practicado.

Cd. Tula, Tam., a 17 de mayo de 2005.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1887.-Mayo 31, Junio 7 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 1493/2003, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por RAMIRO PÉREZ MARRÓN Y LICENCIADO MARIO ALFONSO JESÚS GONZÁLEZ BASURTO en contra de MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ NIETO, se ordenó sacar a remate en Pública Almoneda los derechos de propiedad que le corresponden a la demandada sobre el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación ubicada en calle Santa Ursula Número 7828 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.80 metros con terreno de la misma manzana; AL SUR en 16.80 metros con calle Santa Ursula; AL ORIENTE en 40.00 metros con Solar 4 de la misma manzana; y AL PONIENTE en 40.00 metros con Solar 6 de la misma manzana, y valuado por los peritos en la cantidad de \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1972.-Junio 7 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 388/2000, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jesús Jorge Salgado Rojas en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT antes MILTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de JOSÉ VÍCTOR CUENCA MÉNDEZ Y NINFA ZARATE

GONZÁLEZ CUENCA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Fracción de Lote número once, compuesta de 179.60 (Ciento setenta y nueve metros cuadrados sesenta centímetros, ubicado en la Calle ocho de la Colonia industrial de esta Ciudad y una construcción de material de 129.00 (Ciento veintinueve metros con ochenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, EN 5.55 M. L. Con Lote Número 10.- AL SUR, EN 11.40 M. L. Con Calle Ocho.- AL ORIENTE EN 18.94 M. L. con propiedad del señor Ornelas.- AL PONIENTE EN 21.02 M. L. Con propiedades diversas.- El inmueble se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 50879, Legajo 1018, de fecha 26 de septiembre de 1989 en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$305,832.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado los bienes inmuebles embargados por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1973.-Junio 7 y 14.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO ULISES RUIZ ESPARZA ARCE, bajo el Número 428/2005, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinte días del mes de mayo del 2005.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1974.-Junio 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO VEGA CRUZ denunciado por SARA VÁZQUEZ

OLGUIN, bajo el Número 00428/2005, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente a los once días del mes de mayo del año dos mil cinco.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1975.-Junio 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 490/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGELA COBOS CUERVO e Intestamentario a bienes de JESÚS FARIAS DE LEIJA y denunciado por ROSA ELENA FARIAS COBOS y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veinticuatro mes de mayo del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1976.-Junio 7 y 16.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE SANTANA VEGA, promovido por ROBERTO MERCADO DE LA LUZ, asignándose el Número 0443/2005, y la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación de la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, conforme lo establecido por el numeral 772 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil cinco (2005).- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1977.-Junio 7 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil cinco, el Expediente No. 00804/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora CONCEPCIÓN GARZA GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE VARGAS GARZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1978.-Junio 7 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de mayo del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 556/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ERIEL ÁLVAREZ POLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1979.-Junio 7 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 576/2005, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARÍA DEL SOCORRO PUENTE ACOSTA, denunciado por el C. ISRAEL ZAVALA CIPRIAN.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los

acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1980.-Junio 7 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de abril del dos mil cinco, el Expediente Número 00746/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ERNESTINA SÁNCHEZ BARRIENTOS VIUDA DE MASCORRO, denunciado por la C. RAQUEL MASCORRO SÁNCHEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días; publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, después de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1981.-Junio 7 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 580/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUSTO IBARRA CASTILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1982.-Junio 7 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

SE CONVOCA ACREEDORES Y HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Isaías Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo del año en curso, ordenó publicar el Edicto en el Expediente Número 106/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LEAL MARTÍNEZ, promovido por OCTAVIA HERNÁNDEZ PORRAS, ordenando la publicación del presente Edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en los periódicos Oficiales del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así mismo y en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se señalan las diez horas del día cuatro de julio del año en curso, a efecto de que tenga verificativo la Junta de Herederos, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal.

Xicoténcatl, Tam., a 30 de mayo del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1983.-Junio 7 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Licenciado Miguel Ángel Haces Zorrilla, bajo el Número 437/2005, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintiséis días del mes de mayo de 2005.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1984.-Junio 7 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil cinco, el Expediente Número 00914/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor SERGIO TREVIÑO GARCÍA, denunciado por la C. ALICIA MONTEMAYOR LOZANO VIUDA DE TREVIÑO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días; publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con

derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, después de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1985.-Junio 7 y 16.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. BENITO VILLAGRANA SALAZAR.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por YOBANI GUADALUPE MARTÍNEZ RAMOS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, veinticuatro día(s) del mes de enero del dos mil cinco.

Por recibido el escrito recibido en fecha veintiuno de enero y anexos que acompaña, de la C. YOBANI GUADALUPE MARTÍNEZ RAMOS, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de BENITO VILLAGRANA SALAZAR, y de quien desconoce el domicilio, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. BENITO VILLAGRANA SALAZAR, por las causales que más adelante señalaré y fundaré en derecho.

B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal que deriva del matrimonio que se formó entre la suscrita y el demandado.

C).- La pérdida de la patria potestad, sobre la menor MARÍA GUADALUPE VILLAGRANA MARTÍNEZ.

D).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

A cuyo efecto y tomando en consideración que la actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a esta Autoridad que domicilio tiene registrado ante dicha Dependencia.

Por otra parte, mediante notificación personal, désele al C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que corresponda.

Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en 22 Bravo y Allende Número 526 Zona Centro de esta Ciudad y autorizando para tal efecto a los Lics. Gerardo Rodríguez Granados, Arturo Alvizo Martínez, Víctor Hugo García González a quienes designa asesores legales.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez

Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa Secretaria de Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE.- Enseguida se registró bajo el número 00063/2005 y se publicó en lista.- CONSTE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (18) dieciocho día(s) del mes de mayo del dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de fecha diecisiete de mayo del año en curso, signado por la C. YOBANI GUADALUPE MARTÍNEZ RAMOS, dentro del Expediente 00063/2005, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada BENITO VILLAGRANA SALAZAR, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad POR TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de mayo del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1986.-Junio 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. SOFIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, anterior Titular del Juzgado, siendo actualmente el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, por auto de fecha dos de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 212/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por FRANCISCO JAVIER MANZANARES ROJAS, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. b).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hija VILMA SABY MANZANARES SÁNCHEZ. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno

de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de abril del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1987.-Junio 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ EDELMIRO MARTÍNEZ MONTELONGO

Y OLGA RÍOS DE MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 8/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE BARBOSA MARTÍNEZ, en contra del C. JOSÉ EDELMIRO MARTÍNEZ MONTELONGO Y OLGA RÍOS DE MARTÍNEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que ha operado en mi favor la USUCAPIÓN o preinscripción adquisitiva respecto de la fracción de terreno y construcción en el enclavado, con una superficie de 174.00 metros cuadrados en las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.75 metros, con el lote número 6; AL SUR: en 13.75 metros, con la calle Adolfo López Mateos, AL ESTE: en 13.00 metros, con calle 12 de Octubre; AL OESTE: en 14.70 metros con lote 11, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 55040, Legajo 1101, del municipio de Tampico, de fecha 16 de diciembre de 1986.

B.- Se ordene la protocolización ante Notario Público de la resolución que me declare propietario del inmueble descrito en el inciso anterior.

C.- Se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la protocolización de la escritura de adjudicación a favor de la suscrita del inmueble que se hace referencia en el inciso a) de este capítulo de prestaciones.

D).- Los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y quede no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 31 de mayo del 2005.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1988.-Junio 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. FLAVIA PARTIDA MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00345/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por TEODOLO GASPAR GUTIÉRREZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (5) cinco día(s) del mes de abril del dos mil cinco.

Por recibido el escrito de fecha (4) cuatro día(s) del mes de abril del dos mil cinco y anexos que acompaña, del C. TEODULO GASPAR GUTIÉRREZ, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de FLAVIA PARTIDA MARTÍNEZ, con domicilio DESCONOCIDO, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- La pérdida de la patria potestad sobre los menores hijos del matrimonio, en su calidad de cónyuge culpable.

C).- La guarda y custodia en mi favor de los menores hijos del matrimonio de nombres RICARDO TADEO Y FERNEL ANTONIO DE APELLIDOS GASPAR PARTIDA.

D).- El pago de gastos y costas del Juicio.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírese atento oficio al Vocal del Registro Federal de Electores para que informe a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar.- Por otra parte, de conformidad con el artículo 259 del Código Civil, se decretan las siguientes medidas provisionales, las cuales tendrán efecto solo mientras dure el presente Juicio;

a).- Se decreta la separación de los cónyuges para todos sus efectos legales.

b).- En relación con las reglas del cuidado y custodia de los menores RICARDO TADEO Y FERNEL ANTONIO DE APELLIDOS GASPAR PARTIDA, previamente a resolver lo conducente, deberá oírse el parecer de la demandada en el término del emplazamiento;

c).- Se previene a la demandada para que se abstenga de causas perjuicio a los bienes perteneciente a la sociedad conyugal.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en

BERRIOZABAL NÚMERO 664 CALLE ART. 123 FRAC. COMERCIAL 2000 DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tal efecto y como Asesor Legal al C. Licenciado Juan Valles Saavedra. En relación con la autorización designa la C. ZENAIDA BARBOSA, no se acuerda de conformidad, toda vez que no reúne los requisitos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y DA FE.

Enseguida se registró el Número 00345/2005 y se publicó en lista.- COSTE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (20) veinte día(s) del mes de mayo del dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de fecha diecinueve de mayo del año en curso, signado por C. TEODORO GASPAR GUTIÉRREZ, dentro del Expediente 00345/2005; visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada FLAVIA PARTIDA MARTÍNEZ, es por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI.- NOTIFIQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de mayo del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1989.-Junio 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. DANIEL CASTILLO OLVERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 620/2004, en fecha treinta de agosto del dos mil cuatro, y por auto de fecha siete de diciembre del dos mil cuatro, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato de Donación (Acción Pauliana), promovido por el Licenciado CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ

CORREA, en contra de DANIEL CASTILLO OLVERA Y OTROS, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil cuatro, y uno de abril del dos mil cinco, ordenó publicar los Edictos del emplazamiento al demandado, de quien le reclama las siguientes prestaciones.

Altamira, Tamaulipas, a treinta de agosto del año dos mil cuatro.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos que acompaña, y copias simples para traslado, se tiene por presentado al C. LIC. CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CORREA, mediante el cual se les tiene promoviendo en la vía Ordinaria Civil sobre Nulidad de Contrato de Donación (Acción Pauliana), en contra de los C.C. DANIEL CASTILLO OLVERA, en su carácter de donatario, quien tiene su domicilio en Calle Carranza número 307 de la zona centro de Cd. Madero, Tamaulipas, JOSÉ GUADALUPE CASTILLO COMPEÁN, en su carácter de donante, con domicilio en Departamento Uno, Edificio "D", Condominio Revolución, entre las Calles República de Cuba esquina con Revolución de la Colonia Primero de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, quien tiene su domicilio en Edificio Gubernamental "Tiempo Nuevo", Boulevard Emilio Portes Gil número 1260 Poniente de Ciudad Victoria, Tamaulipas y Lic. Héctor Tijerina Solís Notario Público No. 172 con domicilio en Calle Morelos, número 803 Poniente de la Colonia Obrera de Tampico, Tamaulipas; de quienes reclama las siguientes prestaciones: a).- De los C.C. DANIEL CASTILLO OLVERA Y JOSÉ CASTILLO COMPEÁN, la NULIDAD DEL CONTRATO DE DONACIÓN que en forma total, pura y gratuita celebraron ambos con carácter de donatario y donador respectivamente, ante la Fe del Notario Público No. 172 Lic. Héctor Tijerina Solís en fecha 31 de julio de 2001.- b).- Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, se reclama LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN realizado ante la Dirección Estatal que representa, originado a causa de la celebración del contrato de donación materia del presente controvertido.- c).- Del Notario Público Número 172, Lic. Héctor Tijerina Solís se reclama LA CANCELACIÓN EN EL LIBRO DE PROTOCOLO CORRESPONDIENTE del contrato de donación celebrado ante su presencia en fecha 31 de julio del año 2001.- d).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio Ordinario Civil.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto y con fundamento en los artículos 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del C.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invocan.- Se admite la promoción en cuanto proceda en derecho, en virtud de que reúne los requisitos exigidos.- Desele entrada.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, FÓRMESE EL EXPEDIENTE NÚMERO 620/2004, Y REGÍSTRESE EXPEDIENTE.- Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Melchor Ocampo número cinco altos de la zona centro de Altamira, Tamaulipas, Se tiene Como su Abogado Patrono al C. Licenciado Carlos Javier González Toral, por lo que se le da la intervención legal que le corresponda.- Así mismo y toda vez que el domicilio del C. Director del Registro Público de la Propiedad se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva ordenar su debida diligenciación del mismo, apercibiendo al mismo de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por los estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE: Autorizándose para dicha diligencia a la C. Actuario adscrita a este Juzgado Licenciada Erika Odette Pérez Zamora, lo proveyó y firma el Licenciado Everardo Pérez

Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se publicó en lista.- COSTE.

Ciudad. Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce de octubre del año (2004) dos mil cuatro.

VISTOS de nueva cuenta los autos del Expediente 620/2004, y toda vez que por auto de fecha siete de octubre del año en curso, se declaro nulo y sin efecto legal alguno la diligencia de emplazamiento, es por lo que en cumplimiento al auto mencionado tomando en consideración las omisiones contenidas en el auto de radicación de fecha (30) treinta de agosto del año en curso, como complemento al mismo se establece correctamente lo siguiente: Con el escrito de fecha diecinueve de abril del presente año, anexos que acompaña, y copias simples para traslado, al tenerse por presentado al C. Lic. Carlos Enrique Hernández Correa, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Nulidad de Contrato de Donación (Acción Pauliana), en contra de los C.C. DANIEL CASTILLO OLVERA, en su carácter de donatario, quien tiene su domicilio en Calle Carranza número 307 de la zona centro de Cd. Madero, Tamaulipas, JOSÉ GUADALUPE CASTILLO COMPEÁN, en su carácter de donante, con domicilio en Departamento Uno, Edificio "D", Condominio Revolución, entre las Calles República de Cuba esquina con Revolución de la Colonia Primero de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas; del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, quien tiene su domicilio en Edificio Gubernamental "Tiempo Nuevo", Boulevard Emilio Portes Gil número 1260 Poniente de Ciudad Victoria, Tamaulipas y Lic. HECTOR TIJERINA SOLIS Notario Público No. 172 CON DOMICILIO EN Calle Morelos, número 803 Poniente de la Colonia Obrera de Tampico, Tamaulipas; del Notario Público número 172, Lic. Héctor Tijerina Solís, de quienes reclama las prestaciones que se precisa en el auto que se complementa, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas por la Secretaría de este Juzgado emplácese y córraseles traslado a cada uno de los demandados, para que dentro del término de diez días produzcan y presenten su contestación ante este Tribunal si a sus intereses conviene.- Por cuanto al emplazamiento al codemandado DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD gírese el exhorto ordenado al Juez competente con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal cumpla el presente proveído y el diverso que se complementa, con los apercibimientos señalados, además de hacerle saber que se le concede un días y más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, para producir su contestación.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído con el que se complementa, a la PARTE DEMANDADA. Autorizándose para dicha diligencia a la C. Actuario adscrita a este Juzgado Licenciada Erika Odette Pérez Zamora.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 45, 61, 67, 68, 92, 96, 108, 241, 252, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así lo proveyó y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se publicó en lista.- CONSTE.

Por lo que hago a Usted de su conocimiento, lo anterior en cumplimiento de dichos proveídos, haciéndole saber en términos del proveído de fecha siete de diciembre del dos mil cuatro, que queda a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado para que produzca su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Por lo anterior se expide el presente

a los veintidós días del mes de abril del dos mil cinco.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 22 de abril del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1990.-Junio 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL REYES GONZÁLEZ.

DOMICILIO: IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto dictado con fecha cuatro de marzo del presente año, dentro del Expediente Civil Número 13/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL ROJAS CRUZ, en contra de MIGUEL ÁNGEL REYES GONZÁLEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en los Periódico Oficial del Estado y en el diario que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, debiendo fijar por el mismo número de veces en la puerta de éste Juzgado, en los cuales se da a conocer por estos medios al demandado de referencia, la radicación de la demanda entablada en su contra, haciendo saber que obra copia de ésta en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar de éste Juzgado, para que ocurra a darse por enterado de la misma.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 17 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1991.-Junio 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL REYES GONZÁLEZ.

DOMICILIO: IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto dictado con fecha cuatro de marzo del presente año, dentro del Expediente Civil Número 14/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL ROJAS CRUZ, en contra de MIGUEL ÁNGEL REYES GONZÁLEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos POR TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en el Diario que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, debiendo fijar por el mismo número de veces en la puerta de éste Juzgado, en los cuales se da a conocer por estos medios al demandado de referencia, la radicación de la demanda entablada en su contra, haciendo saber que obra copia de ésta en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar de éste Juzgado, para que ocurra a darse por enterado de la misma.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 17 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1992.-Junio 7, 8 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL REYES GONZÁLEZ.

DOMICILIO: IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto dictado con fecha cuatro de marzo del presente año, dentro del Expediente Civil Número 15/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL ROJAS CRUZ, en contra de MIGUEL ÁNGEL REYES GONZÁLEZ.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en el Diario que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, debiendo fijar por el mismo número de veces en la puerta de éste Juzgado, en los cuales se da a conocer por estos medios al demandado de referencia, la radicación de la demanda entablada en su contra, haciendo saber que obra copia de ésta en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar de éste Juzgado, para que ocurra a darse por enterado de la misma.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 17 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1993.-Junio 7, 8 y 9.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, dictado en el Expediente Número 107/1999, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por TRACTORES DE VICTORIA, S.A. DE C.V., a través de su Gerente General LUIS ARCE FLORES en contra de SAMUEL ADAME CARRILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- El 50% (Cincuenta por ciento) del terreno urbano y casa habitación ubicado en el kilómetro 700 de la carretera nacional Victoria-Monterrey (Prolongación Boulevard Tamaulipas), en esta Ciudad, propiedad de la C. Josefina Arce Flores y copropietarios, con una superficie de 5771.77 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 63.30 m. Con Luis Arce; AL SUR, en 76.00 m. Con Felisa Revilla de Guerrero; AL ESTE, en 59.35 m. Con Rafael Villarreal y AL OESTE, en 99.25 m. Con carretera nacional. Se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$10'287,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.); inscrito con el Número 1231, Legajo 25, de fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, sección 4.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de mayo del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

1994.-Junio 7, 9 y 15.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (16) dieciséis de mayo del dos mil cinco, dictado en los autos del Expediente Número 51/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, endosatario en procuración del C. JUAN GONZÁLEZ DE LEÓN, en contra de la C. JUANA MARÍA MOCTEZUMA AGUILAR, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno urbano y construcción ubicado en privada Camerún número 319, lote 20, manzana 62, Colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con 8.10 metros con privada Camerún; AL SURESTE en 20.00 metros con lote 22; AL SUROESTE en 8.00 metros con lote 19; AL NOROESTE en 20.00 metros con lote 18, con una superficie de 160.00 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 20932, Legajo 419, de fecha 10 de mayo del año dos mil, municipio de Tampico, Tamaulipas a nombre de Juana María Moctezuma Aguilar. Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (23) VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de mayo del 2005.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1995.-Junio 7, 9 y 15.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00616/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Esteban Medina Cruz, endosatario en procuración del C. ODILON MENDOZA LEDEZMA, en contra de GALDINO DE LEÓN MORALES Y MARÍA ELENA MARÍN LIMÓN se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien Inmueble: consistente en "Terreno urbano con construcción de dos departamentos, ubicado en la calle Guadalupe Victoria número 415 oriente, entre calle Escobedo y Cuahtémoc, de la zona centro, de esta ciudad, con superficie de 400.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 8.00 metros, con propiedad de Alfredo Leal; AL SUR.- en 8.00 metros, con calle Guadalupe Victoria; AL ESTE.- en 50.00 metros, con propiedad del mismo vendedor (Crisoforo Ramírez Mayorga); y AL OESTE.- en 50.00 metros, con propiedad de Elpidia Acuña de Zamarripa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos: Sección I, Legajo 278, Número 13884, de fecha 27/08/1979, municipio del Mante, a nombre de MARÍA ELENA MARIN LIMÓN.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal las dos terceras partes a cantidad de \$354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), precio fijado del avalúo, en la inteligencia que la almoneda tendrá verificativo el DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de Ley.

Cd. Mante, Tam., a 23 de mayo del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

1996.-Junio 7, 9 y 15.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de mayo del 2005.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de mayo del año en curso pronunciado en el Expediente Número 926/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. Ramón Uriegas Mendoza apoderado legal DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de MARIO VÍCTOR HERNÁNDEZ MONTELONGO Y JOSEFINA REYNA LIMAS DE HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistentes en:

1).- La venta del bien inmueble embargado en el presente Juicio, bien inmueble, identificado como L-27, M-17 del Fraccionamiento Residencial Campestre de esta Ciudad, con

una superficie de 242.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.00 metros, L-número 20, AL SUR, en 30.00 metros, con L-número 22, AL ORIENTE, en 8.08 metros, con Sociedad Agronómica, y AL PONIENTE, en 8.08 metros, con Avenida Tulipán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 7537, Legajo 151, de fecha 22 de abril de 1988, del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$276.000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/ 100 M. N.)

Y para su debida publicación por Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1997.-Junio 7, 9 y 15.- 3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de mayo del dos mil cinco, radicó el Expediente Número 238/2005 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por LETICIA RICO LEAL DE VILLARREAL a fin de acreditar la posesión de un inmueble urbano que se encuentra ubicado en: RANCHO LA PIRA, dentro de los límites del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 90-29-73 has, el cual se encuentra controlado ante la Dirección de Catastro Municipal bajo la clave catastral número 22-23-0581 a nombre de la C. LETICIA RICO LEAL DE VILLARREAL, mismo que se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 907.75 m.l. colinda con la laguna madre.- AL SUR, en 631.75 m.l. Colinda con propiedad que es o fue de Jaime y Laura Villarreal.- AL ORIENTE, en 2,950.92 m.l. Colinda con la laguna madre.- AL OESTE, en 4,994.22 m.l. Colinda con la laguna madre.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1998.-Junio 7, 16 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de mayo del dos mil cinco, radicó el Expediente Número 239/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por JOSÉ GUERRA VELASCO a fin de acreditar la posesión de un inmueble urbano que se encuentra ubicado en: PREDIO SAN JUAN O CHAPEÑO, dentro de los límites del municipio de Matamoros, Tamaulipas, con una superficie de 1-53-65 has, el cual se encuentra controlado ante la Dirección de Catastro Municipal bajo la clave catastral número 22-09-1184 a nombre del C. JOSÉ GUERRA VELASCO, mismo que se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 175.15 mts., que colinda con carretera a la Playa Bagdad, kilómetro 14.- AL SUR, en 216.31 mts., que colinda con propiedad que es o fue de Eleuterio Alvarado.- AL ORIENTE, en 64.70 mts., que colinda con propiedad que es o fue de Humberto Treviño.- AL PONIENTE, en 92.25 mts., que colinda con propiedad que es o fue de Rómulo Media Duran y Jesús Arrona.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado, convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del termino de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de mayo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1999.-Junio 7, 16 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 20 de mayo de 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de abril del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 195/2005, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 12-50-00 hectáreas, el cual se encuentra ubicado en Brecha 120 Kilómetro 74, Lote 804, de la Colonia Agrícola 18 de Marzo, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con Jaime Ramón Rangel; AL SUR, en 1000 metros con Enrique Villarreal Rodríguez; AL ESTE, en 125 metros Brecha 120 y AL OESTE, en 125 metros con Brecha 119, promovido por el C. ALFONSO CARRETERO VÁZQUEZ.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC.
GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

2000.-Junio 7, 16 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a de 9 de abril de 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de abril del dos mil cinco, ordeno la radicación del Expediente Número 153/2005, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión de una superficie de 20-00-00 hectáreas, el cual se encuentra ubicado en Brecha 122 Kilómetro 73-200-w, delineado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000 metros con kilómetro 73; AL SUR, en 1000 metros con parcela 200; AL ESTE, en 200 metros Brecha 122 y AL OESTE, en 200 metros con Brecha 121, promovido por la C. DELIA TORRES TORRES.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC.
GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

2001.-Junio 7, 16 y 28.-3v1.
